



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), a través de la Comisión Electoral, de conformidad a lo establecido por los artículos 7, 10, 15; fracción II, 16; fracción II, 19; fracción II, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54; fracción III, 55; fracciones I y IX, 56; fracción III, y 57; fracción II, de los Estatutos, así como por los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 29, del Reglamento de Procedimientos Electorales, ambos ordenamientos de nuestro sindicato:

CONVOCA

A todo el personal académico en activo afiliado al STAUdeG, a participar en el proceso electoral para la elección del Comité Ejecutivo periodo 2025-2029, conforme a las siguientes:

BASES

1. DEL PROCESO ELECTORAL

Conforme a lo establecido por los artículos 3, 7 y 30, del Reglamento de Procedimientos Electorales de nuestro Sindicato, el proceso electoral iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en un medio de comunicación escrita de circulación en el estado de Jalisco, en la página web del sindicato (www.staudeg.org); en los tableros informativos de todas las delegaciones académicas y en las instalaciones del sindicato, ubicado en la Av. José Parres Arias 555, colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco. Concluirá con la calificación de la elección y declaratoria de la planilla ganadora por la comisión electoral y le sea tomada la protesta en la Asamblea General de Delegados, al Comité Ejecutivo electo para el periodo 2025-2029.

2. REQUISITOS

Para ser electo a un cargo en el Comité Ejecutivo del STAUdeG, de conformidad al artículo 13 del Reglamento de Procedimientos Electorales, los requisitos son los siguientes:

- I. Estar afiliado al STAUdeG y ser trabajador académico con contrato definitivo vigente en la Universidad de Guadalajara;
- II. Tener una antigüedad como afiliado al STAUdeG no menor de cinco años;
- III. Haber cumplido cabalmente con sus obligaciones de afiliado y no haber sido sancionado en los términos de los artículos 127 fracciones II, III, IV y V; y del 129 al 136 de nuestros estatutos sindicales;
- IV. No estar desempeñando un cargo de directivo o puesto de confianza en la Universidad de Guadalajara tres días previos a la elección; y
- V. Si está desempeñando un cargo de confianza en la administración pública federal, estatal o municipal deberá separarse del mismo, mínimo tres días naturales previos a la elección. En caso de ganar la elección deberá separarse definitivamente de cualquier cargo antes referido.

3. REGISTRO DE CANDIDATURAS

El registro de las planillas para contender por la dirigencia del Comité Ejecutivo del STAUdeG, periodo 2025-2029, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16; fracción I, 17, 18, 19, 21, y 22 del Reglamento de Procedimientos Electorales, iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a sábado de 10:00 a 17:00 horas y concluye tres días naturales antes de la fecha de elección y para tal efecto, tomando en cuenta que el termino es el domingo 31 de agosto de 2025, este día se recibirán registros de candidaturas de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Organización del STAUdeG.

Deberá llevarse a cabo ante la Comisión Electoral, a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo, con sede en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara.

Para que proceda el registro, los interesados en integrar una planilla para contender a ocupar los cargos del Comité Ejecutivo, deberán cumplir y entregar a la Comisión Electoral lo siguiente:

- I. Un formato de registro de planilla debidamente llenado con los datos solicitados de cada uno de los integrantes, tanto titulares como suplentes, que será proporcionado por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo. Se deberá nombrar de entre sus miembros un representante común que especifique su nombre completo, datos de localización y correo electrónico en el que acepta recibir notificaciones por cualquiera de estas vías. Se deberá observar la paridad entre hombres y mujeres en la integración de las planillas;
- II. Entregar por escrito un Plan General de Trabajo, adjunto a la planilla completa para contender en la elección de Comité Ejecutivo, periodo 2025-2029;
- III. Entregar una relación que contenga nombre y firma de cuando menos el veinte por ciento de los Delegados acreditados ante la Asamblea General de Delegados a favor de su registro, en el formato proporcionado por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo. Dicho apoyo solamente se podrá otorgar a una candidatura, al hacerlo en dos o más ocasiones será eliminado para todos; y
- IV. Entregar una copia simple del contrato individual de trabajo como académico con carácter definitivo que acredite su relación laboral con la Universidad de Guadalajara y una copia simple de una identificación oficial. La validación de la antigüedad de afiliado al Sindicato la realizará la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo.

La Comisión Electoral tiene la facultad de revisar la documentación recibida, para verificar su autenticidad y notificará al representante de planilla la procedencia o improcedencia del registro, de lo cual se expedirá constancia que se adjuntará al expediente de la planilla.

Las planillas podrán iniciar labor de proselitismo a partir de la entrega de la constancia de registro y termina un día antes de la elección, dentro de ese mismo término, las mismas podrán registrar un escrutador por cada mesa de votación ante la Comisión Electoral, quien expedirá la acreditación, sea en formato físico o electrónico.

4. PADRÓN ELECTORAL

El padrón deberá ser publicado por lo menos tres días naturales previos al proceso de elección y será emitido por la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo, signado por el Presidente y el Secretario de la misma. Solo se podrán adicionar afiliados debidamente acreditados ante el Delegado Electoral el día de la elección, esto de conformidad a los artículos 23 y 24 del Reglamento de Procedimientos Electorales. Los trabajadores académicos activos afiliados al sindicato, solo aparecerán en el padrón de la Delegación Académica donde tengan la mayor carga de trabajo semanal.

5. DEL DELEGADO ELECTORAL Y ESCRUTADORES

Con fundamento en los artículos 25, 26 y 28 del Reglamento de Procedimientos Electorales, los Delegados Electorales, debidamente acreditados, serán nombrados por la Comisión Electoral con el fin de coordinar y llevar a cabo el proceso electoral para elegir al Comité Ejecutivo para el periodo 2025-2029 en la delegación asignada.

El día de la Jornada Electoral, el Delegado Electoral queda facultado para resolver los casos no previstos, previa consulta a la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral designará un escrutador en cada Delegación Académica, de igual forma, podrá hacerlo cada planilla registrada. Los escrutadores de la Comisión Electoral, serán los responsables de certificar, verificar y contar las boletas electorales en presencia de los propuestos por las candidaturas registradas. El escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la elección de Comité Ejecutivo, será llevado a cabo por el escrutador de la comisión y los propuestos por las planillas registradas.

Si el Delegado Electoral, el Escrutador de la Comisión Electoral o de las planillas registradas, no pertenecen a la Delegación Académica donde participa en la jornada de votación, podrán votar en ella.

6. DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Procedimientos

Electorales, la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo periodo 2025-2029, será en una jornada electoral a través del voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores académicos en activo afiliados al STAUdeG, el día jueves 04 de septiembre del presente año, en horario de 09:00 a 18:00 horas. Durante esta jornada, no se podrá realizar ningún tipo de acto proselitista, solo se permitirá portar el color alusivo a las planillas debidamente registradas.

Las mesas de votación estarán integradas por el Delegado Electoral, el Secretario de Actas y Acuerdos de la Delegación Académica, quienes fungirán como Presidente y Secretario respectivamente, el escrutador designado por la Comisión Electoral y los escrutadores propuestos por las planillas debidamente registradas.

La elección tendrá lugar en cada una de las Delegaciones Académicas que se tienen registradas con sus respectivos domicilios, los Delegados Electorales deberán instalar la mesa de votación de forma que facilite el acceso al sufragio con la debida secrecía.

Una vez verificadas las boletas electorales por los escrutadores, el Escrutador acreditado por la Comisión Electoral entregará una boleta a cada integrante de la Delegación, previa identificación de cada uno de ellos para que ejerza su derecho al voto.

La elección de los titulares del Comité Ejecutivo será por planilla completa, las planillas registradas se reconocerán por colores, por lo que el votante deberá cruzar el color correspondiente a la planilla de su preferencia y depositará su voto personalmente en una urna visible para todos los agremiados. Por tratarse de una jornada electoral, se permitirá votar a quienes se encuentren esperando turno para ejercer su voto hasta las 18:00 horas del día de la elección.

Una vez cerrada la mesa de votación, dará inicio el escrutinio y cómputo de los votos por los escrutadores, quienes deberán clasificarlos de la siguiente manera: votos a favor; votos nulos; y boletas sobrantes, las cuales deberán serán invalidadas con dos líneas diagonales. Una vez concluido el escrutinio, el Secretario levantará el acta correspondiente con las copias necesarias, asentando el resultado de la votación y se le dará lectura en la delegación donde se llevó a cabo la elección, firmándose por el Delegado Electoral, el Secretario y los Escrutadores, debiendo publicarse en un lugar visible.

Dentro del término de veinticuatro horas contado a partir del cierre de las mesas de votación, la Comisión Electoral dará a conocer el resultado de la votación de acuerdo con las actas de elección en la página web oficial y en los estrados del sindicato con domicilio en Av. José Parres Arias 555, colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco.

El miércoles 10 de septiembre del presente año, la Comisión Electoral iniciará el estudio de la calificación del proceso de elección del Comité Ejecutivo para el periodo 2025-2029. El resultado de la calificación, se deberá publicar en todas las Delegaciones Académicas; la página web del Sindicato: <https://www.staudeg.org>, así como en las instalaciones del mismo, con domicilio en Av. José Parres Arias 555, colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco.

Una vez concluida la calificación, se entregará constancia por escrito a la planilla ganadora, misma que deberá rendir protesta ante la Asamblea General de Delegados.

7. DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

En caso de requerirse la sustitución de alguno de los integrantes de las planillas registradas para los cargos de representación del Comité Ejecutivo, se comunicará por escrito a la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización hasta un día hábil previo a la jornada electoral, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Procedimientos Electorales.

8. DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Procedimientos Electorales del STAUdeG, toda inconformidad o impugnación deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y motivada ante la Comisión Electoral a través de la Secretaría de Organización del STAUdeG.

Tratándose de actos o hechos anteriores a la elección, la inconformidad o impugnación deberá presentarse a más tardar un día hábil previo a la elección.

En caso de actos o hechos que al momento de la elección que generen inconformidad o impugnación deberá plantearse en un término de tres días hábiles posteriores a la misma.

Toda inconformidad, impugnación o situación no prevista en esta convocatoria o en nuestros Estatutos y Reglamentos, podrá y deberá ser resulta por la Comisión Electoral del STAUdeG.

9. DE LA COMISIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral es la instancia en que se erige el Comité Ejecutivo del STAUdeG, para organizar y calificar todos los procesos de elección de nuestros órganos de gobierno sindical. El Secretario General y el Secretario de Actas y Acuerdos del mismo, fungirán como Presidente y Secretario respectivamente.

Con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Procedimientos Electorales de nuestro sindicato, en caso de que alguno de los miembros del Comité Ejecutivo pretenda contender en este proceso electoral para el periodo 2025-2029, tendrá que separarse del cargo el día que se publique la presente convocatoria.

En ausencia de algún miembro del Comité Ejecutivo, será sustituido de acuerdo como lo establecen los Estatutos de nuestro Sindicato.

La Comisión Electoral sesionará en la sala de juntas anexa a la oficina de la Secretaría General del STAUdeG, sito Av. José Parres Arias 555, colonia Conjunto Belenes, Zapopan, Jalisco, queda facultada para resolver los casos no previstos en los Estatutos, el Reglamento de Procedimientos Electorales y en la presente convocatoria.


JESÚS PALAFOX YÁÑEZ
PRESIDENTE

ATENTAMENTE
"SOLIDARIDAD GREMLIAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA"
Zapopan, Jalisco; a 19 agosto 2025.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL


ERIKA NATALIA JUÁREZ MIRANDA
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN